

CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA103 PRÁCTICAS

CURSO 2022-2023 (Convocatoria 2020)

La Universidad de Alcalá hace pública una convocatoria para cubrir 10 becas para la realización de prácticas en el marco del programa **ERASMUS+ KA103 – Convenio 2020-1-ES01-KA103-079156 – 30052023** durante el curso 2022-2023.

La convocatoria se registrá por las siguientes Bases:

1. FINALIDAD

Las becas Erasmus+ Prácticas ofrecen a los estudiantes universitarios de la UAH la posibilidad de realizar prácticas en cualquier organización pública o privada europea activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud, con el fin de facilitar la incorporación de los graduados al mercado laboral.

2. DESTINATARIOS DE LA BECA

Los solicitantes deben ser estudiantes de la UAH, ciudadanos de alguno de los 27 países de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Serbia o la República de Macedonia del Norte, o ciudadanos que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (en este último caso, estos estudiantes deberán acreditar haber cursado como mínimo un año de estudios en la Universidad de Alcalá).

Los solicitantes deberán estar matriculados en alguna titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado en la UAH. En el momento de solicitar la beca, el estudiante de Grado debe tener superados al menos 60 créditos ECTS en la Universidad de Alcalá.

Igualmente, podrán solicitar la beca estudiantes recién graduados en la UAH: que hayan solicitado la beca y hayan sido elegidos durante su último año académico de estudios en la UAH siendo así, pueden realizar la movilidad dentro del año académico siguiente a la titulación.

3. NÚMERO DE BECAS, DESTINO, DURACIÓN DE LA ESTANCIA Y DOTACIÓN DE LA BECA

Se convocan **10 becas** para realizar prácticas en empresas en cualquiera de los países que participan en este programa, que vienen enumerados en el subapartado DOTACIÓN DE LA BECA.

Código Seguro De Verificación	AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	13/05/2022 18:09:35
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==		



La duración de la estancia será de **2 a 8 meses** y se financiarán un máximo de **3 meses**. Deberá disfrutarse en el período comprendido entre la resolución de la concesión y **el 28 de febrero de 2023**.

- **DOTACIÓN DE LA BECA**

La dotación de la beca aportada por SEPIE dependerá del nivel de vida del país de destino según los cuatro grupos que se describen a continuación:

		Ayuda mensual
<u>Grupo 1</u> Países del Programa con coste de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.	400 €
<u>Grupo 2</u> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	350 €
<u>Grupo 3</u> Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	300 €

Se financiará una cantidad adicional de 100 € mensuales a los estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se va a realizar la movilidad o tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

El estudiante deberá disponer de un seguro con cobertura médica básica y deberá justificarlo a través de la Tarjeta Sanitaria Europea o, en su defecto, de un seguro médico privado. Además, deberá contratar un seguro con cobertura de responsabilidad civil y con cobertura de accidentes.

Código Seguro De Verificación	AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	13/05/2022 18:09:35
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==		



4. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta beca es compatible con otras acciones Erasmus y podrán solicitar esta beca quienes hayan disfrutado o tengan previsto solicitar en el futuro una beca Erasmus+ con Fines de Estudios, pero ambas becas no pueden disfrutarse simultáneamente. Un mismo estudiante puede participar en periodos de movilidad dentro del Programa Erasmus+ hasta un total de **12 meses** por **ciclo de estudios** en el cómputo total de acciones Erasmus.

5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS EMPRESAS

Las prácticas se realizarán en empresas, entendiendo por “empresa” cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social y las instituciones de Educación Superior.

La empresa u organización de acogida se debe comprometer a:

- Asignar a los estudiantes tareas y responsabilidades (con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de formación) adecuadas a sus conocimientos, capacidades y objetivos de aprendizaje, garantizado que dispongan de equipos y asistencia adecuados.
- Redactar un contrato u otro documento equivalente que gobierne las prácticas, de conformidad con los requisitos de la legislación nacional.
- Nombrar a un tutor que asesore a los estudiantes, les ayude a integrarse en su entorno de acogida y supervise la evolución de su formación.
- Prestar apoyo práctico si fuera necesario, comprobar que disponen de una cobertura de seguro adecuada y facilitar la comprensión cultural del país de acogida.

No se consideran entidades de acogida aceptables los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones europeas ni organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea. En el siguiente enlace se puede encontrar una lista exhaustiva: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm

6. SELECCIÓN DE EMPRESAS

Los solicitantes deben tramitar directamente la admisión como becarios en prácticas en la empresa en la que deseen desempeñar las prácticas. No obstante, y con el fin de facilitar la búsqueda de empresas, se puede utilizar la plataforma Erasmus Intern (<https://erasmusintern.org/>).

Código Seguro De Verificación	AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	13/05/2022 18:09:35
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==		



7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) **Formulario** de solicitud que se deberá rellenar en el siguiente enlace:

FORMULARIO SOLICITUD

b) Fotocopia del **impreso de matrícula** de la UAH del curso 2021-2022.

c) **Expediente académico** (el de los estudios cursados en la UAH puede ser obtenido en Mi Portal).

d) **Ficha de la empresa**, conforme al modelo adjunto.

e) **Currículum Vitae** conforme al modelo europeo disponible en:
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>

f) **Carta de motivación**.

g) **Fotocopia de DNI/NIE** o pasaporte en vigor.

h) **Documentos oficiales** que acrediten el conocimiento de la lengua en su caso.

i) **Otros méritos** aportados por los candidatos relacionados con la finalidad de la beca.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

- **Formulario de solicitud de beca.** Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud Erasmus+ Prácticas disponible en el siguiente link:

FORMULARIO SOLICITUD

- Este **formulario de solicitud y las subsanaciones** en los diversos trámites se deberán presentar dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales - Becas ERASMUS+ PRÁCTICAS**” en el **Registro General de la Universidad de Alcalá** o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, incluida la Sede Electrónica.

- El **resto de la documentación especificada en el apartado 7**, incluyendo la solicitud de Beca una vez presentada en Registro, se enviará en los 5 días hábiles siguientes a la dirección de correo electrónico erasmus.practicas@uah.es.

El plazo de admisión de solicitudes comienza **el día siguiente a la publicación y termina el día 10 de junio de 2022.**

Código Seguro De Verificación	AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	13/05/2022 18:09:35
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==		



Se podrán presentar documentos ante el Registro General de la Universidad de Alcalá según las normas indicadas en la circular adjunta en el enlace:

- <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/Registro-general/>

Más información en el teléfono 918854127-28, por correo electrónico (registro.general@uah.es) o en la [página web del Registro General](#).

Todas las personas que participen en este proceso de selección están obligadas a relacionarse con la Universidad de Alcalá a través de los medios electrónicos que se indican en la [página web del Registro General](#).

Para presentaciones por Sede Electrónica se tiene que tener en cuenta que, una vez cumplimentado el formulario de solicitud en línea, se debe disponer de certificado digital o DNI electrónico; sólo entonces se podrá presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UAH.

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en línea a través de la aplicación de solicitud; deberán presentarse también por Registro.

9. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora de la presente beca estará formada por la Coordinadora de Movilidad, **Dra. María Rosa Cabellos**, quien actúa como presidente, el Coordinador de Proyectos Erasmus+, **Dr. Alfredo Gardel**, quien actúa como vocal, y la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, **Dña. Julia Díaz del Consuelo**, quien actúa como Secretaria. Asimismo, actuarán como suplente del presidente el Director de Internacionalización, **Dr. Ignacio Bravo**, y como suplente de la secretaria la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, **Dña. Silvia Álvarez**.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los candidatos serán baremados por la Comisión Evaluadora, en base a los siguientes criterios hasta **un máximo de 20 puntos**:

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Correspondiente a la media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
----------	-----------------------------	-----------------	--------------------------------------------------------------------------------

Código Seguro De Verificación	AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	13/05/2022 18:09:35
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==		



B	Conocimiento del idioma en el que se realizará la práctica en el país de destino con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma	Hasta 4 puntos	B1-1 puntos B2-2 puntos C1- 3 puntos C2-4 puntos
C	Conocimiento de otro idioma comunitario (distinto al valorado en la letra B) en base a la titulación certificada y aportada	Hasta 3 puntos	A1- A2 1 punto B1 –B 2 puntos C1- C2 3 puntos
D	Méritos relacionados con la finalidad de la beca	Hasta 1 punto	Se concederá hasta 1 punto a la valoración de Curriculum Vitae, carta de motivación y otros méritos aportados por los candidatos relacionados con la finalidad de la beca
E	Adecuación de la práctica al perfil del estudiante	1 punto	Se concederá 1 punto a las solicitudes que cumplan este criterio
F	Prioridad a estudiantes que se encuentren cursando el último curso de los estudios en que está matriculado	1 punto	Se concederá 1 punto a estudiantes que se encuentren cursando el último curso de los estudios en que está matriculado

11. ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Si el estudiante seleccionado acepta la plaza que le haya sido asignada, **deberá firmar la Declaración de aceptación de la beca** (disponible en Solicitudes e Impresos) y entregarla en la Oficina Erasmus del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de **10 días naturales desde la publicación de la propuesta final**.

El beneficiario deberá entregar en la Oficina Erasmus del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 30 días naturales tras la concesión de la beca un escrito que acredite su admisión en la empresa en la que va a realizar la práctica y en el que consten las fechas de comienzo y finalización de la estancia.

Si el estudiante seleccionado renuncia a su plaza, deberá firmar la carta de renuncia (disponible en el apartado “Solicitudes e Impresos” de la página web en que se publica esta Convocatoria) y entregarla en la Oficina Erasmus del Vicerrectorado de Relaciones

Código Seguro De Verificación	AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	13/05/2022 18:09:35
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==		



Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución, para que la renuncia pueda ser cubierta por los solicitantes que estén en las listas de suplentes.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas. Las dudas de interpretación que pudieran plantearse, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas adicionales que considere oportunas.

13. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados se publicará en la Intranet de la Universidad, de acuerdo con la Circular sobre Publicación de Información en la web de la Universidad de Alcalá elaborada por la Comisión de Protección de Datos, y se notificará a los candidatos seleccionados.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES,

Julio Cañero Serrano

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el participante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	13/05/2022 18:09:35
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AI7BhF13k2es7d4uSXz+3w==		

